



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 736

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 02/2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 12 de mayo de 2021.

VISTO: El Memorando MDPPP 096-2021 del 22/03/21; Memorandum FONAVIS/DICH/235/2021 del 24/03/21; el Memorando FONAVIS/DIOP/38/2021 del 12/05/21; la Providencia del 12/05/2021; el Dictamen DIDI N° 503/2021 del 12/05/21, de la Dirección General Jurídica y Notarial; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDPPP 096-2021 del 22 de marzo de 2021, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa: *"...Cumplimos en remitir copia del DECRETO N° 5034, del 19/03/2021, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL, MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO, por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE GUARANÍES (Gs. 299.954.000.000), con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público. Esta Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos fue solicitada en el marco de la Ley N° 6679.- "QUE ESTABLECE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 (CORONAVIRUS), BAJO EL EJE DE ACCIÓN DE INVERSIÓN, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".*

Que, a través del Memorandum FONAVIS/DICH/235/2021 del 24 de marzo de 2021, la Dirección General del FONAVIS, informa sobre la disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, para iniciar los trámites pertinentes para la publicación del Segundo Llamado Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por el Memorandum FONAVIS/DIOP/38/2021 del 12 de mayo de 2021, la Dirección Operacional de la Dirección General del FONAVIS, solicita la publicación del Segundo Llamado Ejercicio Fiscal 2021, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Providencia del 12 de mayo de 2021, el Director General del FONAVIS remite los antecedentes administrativos correspondientes al Segundo Llamado 2021 a la Dirección General Jurídica y Notarial para el análisis respectivo.

Que, por Dictamen DIDI N° 503/2021 del 12 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: *"...En atención a las consideraciones expuestas y en virtud a la Resolución N° 365-2021, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 02/2021 a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DICH/038 del 12/05/2021..."*

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: *"TÍTULO XVII – DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 736

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 02/2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 12 de mayo de 2021.

-2-

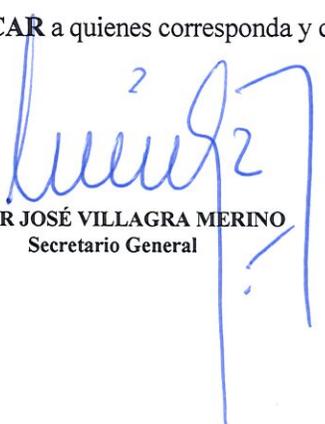
monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa.”

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 02/2021, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro